Año de 1894 | Viernes 30 de Marzo. | Núm. 39.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios articulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto . . . . 00'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Hilario Bocanegra Tejada, fugado de la cárcel de Salas de los Infantes, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Segovia 28 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—Edad 19 años, natural de Villalvilla, residente en Santa María de Mercadilla, de oficio pastor.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Enero de 1894.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Revenga.—Examinada la copia certificada del acta de sesión celebrada en dicho pueblo el día 1.º del actual para la constitución de la nueva Corporación municipal, remitida á informe por el Sr. Gobernador, se acordó informar á dicha autoridad que no teniendo razón de ser la suspensión de la sesión, debe constituirse de nuevo en la forma prevenida por la ley, procediéndose á la designación de cargos, sin que sirva de excusa la presentada por D. Ezequiel Alonso para presidir interinamente la Mesa ni para ejercer el cargo de Concejal.

Sacramenia.—Dada cuenta de la excusa presentada por D. Francisco Andrés Esteban para ejercer el cargo de Concejal, para el que ha sido elegido, se acordó admitir dicha excusa.

Sanchonuño.—Vista la copia del acto de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de dicho pueblo remitida para la resolución de esta Comisión, sobre el nombramiento de Regidor Síndico, se acordó manifestar á la Alcaldía que no es de la competencia de la Diputación ni de esta Comisión la resolución de este asunto y sí de la del Sr. Gobernador civil.

Elecciones municipales.—Pradales.—Dada cuenta del recurso interpuesto por D. Basilio Bartolomé Calleja y dos vecinos más de dicho pueblo contra el acuerdo de esta Comisión, por el que se anularon las elecciones municipales verificadas últimamente, se acordó manifestar á los recurrentes que no puede darse curso á su instancia porque el recurso de apelación que intentan no se halla interpuesto en forma ni se justifica lo esté en tiempo oportuno.

Aguas.-Segovia. Palazuelos.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido á instancia de D. Daniel Ceballos Urrutia para obtener la concesión legal de elevar en 30 centímetros sobre la altura actual la presa denominada del Martinete, se acordó devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole no debe concederse la autorización solicitada por oponerse á ello la ley de aguas, reservándole al recurrente el derecho que se le concede en la Real orden de 13 de Marzo de 1885.

Repartimientos.—Gemenuño.—Dada cuenta de una instancia de D. Dionisio Anaya y D. Tomás Tejedor en alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, por el cual se desestimó otra instancia presentada á la Alcaldía, por la cual solicitaban les fueran abonados los perjuicios que se les irrogan con motivo de un repartimiento del cual ha conocido ya esta Comisión provincial, se acordó manifestar á los recurrentes que para resolver lo que proceda acerca de su pretensión deben justificar ciertos extremos.

Suministros.—Capital.—Se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.-Sanidad.—Pedraza.—Se acordó conceder 150 pesetas para que pase á Barcelona para ser tratado por el Doctor Ferranz, á Anastasio Martín, que ha sido mordido por un perro hidrófobo.

Contabilidad municipal. — Martín Muñoz de las Posadas.—Se acordó contestar á la consulta elevada por el Delegado nombrado para la formación de las cuentas municipales de dicho pueblo y años de 1889 á 90 y 90 á 91.

Cuentas municipales antiguas.—Varios pueblos.—Vistos los documentos que en la actualidad acompañan á las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan y considerándolos suficientes á justificar todas éstas, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación definitiva en la forma propuesta por los negociados respectivos:

Cobos de Segovia, primer semestre de 1863; Idem, 1885 á 86; Riofrío de Riaza, 1870 á 71; Escalona, 1876 á 77; Idem, 1877 á 78; Idem, 1878 á 79; Languilla, 1877 á 78; Idem, 1878 á 79; Idem, 1879 á 80; Idem, 1880 á 81; Idem, 1885 á 86.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Rufino Arango.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Se ha acordado que el pago de Clases pasivas correspondiente al mes actual tenga efecto en los días del mes de Abril que á continuación se expresan:

Días 2 y 3.

Montepío militar, Montepío civil, Cesantes y Jubilados.

Días 4 y 5.

Retirados, Jefes y Oficiales, Retirados de tropa, Exclaustrados, Remuneratorias y Cruces.

Días 6 y 7.

Retenciones y para todas las clases que no se hubiesen presentado en los días anteriores.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia 28 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

(Conclusión.)

Relación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos presentadas en el mes antrior.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Fecha de la solicitud	Clase de la finca	Pueblo donde radica la finca	Situación de la misma	CABIDA Hectrs.	CABIDA Áreas.	CABIDA Cntiárs.	LINDEROS	Servidumbre	Personalidad á cuyo favor existan.
D. Leon Sancho Nieto	20 Fbr.° 1894	Tierra	Gomezserracín	Navilla		19	70	O., herederos de Hilaria Muñoz; S., caz; P., Apolinar Narros, y N., erial.		
D. Juan Muñoz Gomez	»	Idem	»	Noria		78	82	O., Esteban del Rio; M., regadera, P., caz, y N., camino de Noria.		
El mismo	»	Idem	»	Corba		78	82	O., caz; M., regadera; P., caz, y N., Quirico Ortega.		
El mismo	»	Idem	»	Navapariso		59	11	O., caz; M., caz; P., erial, y N., Agustín Gomez.		
El mismo	»	Idem	»	Prajones	1	18	23	O., erial; M., Ruperto Sanz; P., Nemesio Ruano, y N., Antonio Nieto.		
El mismo	»	Idem	»	Navazacejo		9	85	O., erial; M., Frutos Fernández; P., caz, y N., Antonio Nieto.		
El mismo	»	Idem	»	Navalengua		39	41	O., Raimundo Nieto; M., camino; P., Mariano Muñoz.		
El mismo	»	Idem	»	Laguna del Señor		39	41	O., Benito Gomez; M., Saturnino Muñoz; P., caz, y N., Francisco Rios.		
El mismo	»	Idem	»	Amuños		9	85	O., María Rios; M., caz; P., Nicanor Maroto, y N., Quirico Ortega		
El mismo	»	Idem con pimpollos	»	Navarrebollo		39	41	O., herederos de Vicente Fernández; M., Martin Rios; P., Vicente Muñoz, y N., pinar.		
D. Antonio Nieto Muñoz	»	Tierra	»	Navalengua		98	52	O., Aniceto Muñoz; S., camino; P., caz, y N., herederos de Valentín Escobar.		
El mismo	»	Idem	»	Navazocejo		19	70	O., erial; S., camino; P., caz, y N., Francisco Fuentetaja.		
El mismo	»	Idem	»	Allíluego		19	70	O., S., P. y N., caces.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		19	70	O., caz; S. y P., herederos de Mateo Muñoz, y N., Pradejón.		
El mismo	»	Idem	»	Idem	1	57	64	O., erial; S., Juan Muñoz; P., Martin Rios, y N., Francisco Fuentetaja.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		59	11	O., Francisco Fuentetaja; S., caz; P., Valentin del Rio, y N., erial.		
El mismo	»	Idem	»	Navazacejo		39	41	O., Antonio Fuentetaja; S., erial; P., Ruperto Sanz, y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Pimpollada Antón	1	18	23	O., erial, S., erial de compra; P. y N., Félix Escobar.		
El mismo	»	Idem	»	Navilla		9	85	O., Santiago Ruano; S., camino; P., Ruperto Sanz, y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Alliluego		19	70	O., camino; S. y P., camino, y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		9	85	O., S. y P., camino, y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Navacortes	2	75	87	O., Pradejón; S., camino; P., Julián del Caz, y N., regadera.		
El mismo	»	Idem	»	Corba		39	41	O., Cecilio Rios; S., caz, P., Aniceto Muñoz, y N., erial.		
D. Pio Pinilla Rios	»	Idem	»	Prajones		59	11	O., caz; M., Francisco Rios; P., erial, y N., Pablo Sanz.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		59	11	O., caz; M., camino; P., Anacleto Ruano, y N., erial.		
El mismo	»	Idem	»	Anuños		59	11	O., Prajón; M., Agustín Sanz; P., erial, y N., Sabino Muñoz.		
El mismo	»	Idem	»	Navalengua		78	60	O., Félix Escolar; M. y P., Prajón, y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Navarrebollo		59	11	O., caz; M., caz; P., Pedro del Rio, y N., erial.		
El mismo	»	Idem	»	Navallosa		59	11	O., caz; M., Agustín Sanz, y N., camino.		
El mismo	»	Idem	»	Laguna del Señor		59	11	O., Norberto Muñoz; M., Francisco Rios; P., y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		29	55	O., Martín Rios; M., Juan Muñoz; P., Prajón, y N., Norberto Gomez.		
El mismo	»	Idem	»	Corba		19	70	O., Agustin Gomez; M., caz; P., Aquilino de Olmos, y N., Frutos Martin.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		39		O., Tomás Ruano; M., caz; P., Cecilio Rios, y N., erial.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		9	83	O., caz; M., camino; P., Tomás Ruano, y N., caz.		
El mismo	»	Idem	»	Navacortes		39		O., Francisco Rios; M., Julián Sanz; P., caz, y N., camino.		
El mismo	»	Idem	»	Idem		39		O., Ruperto Sanz; M., Norberto Muñoz; P., Ruperto Sanz, y N., caz.		
D. Francisco Rios Pinilla	»	Idem	»	Pradejones		59	11	O., caz; S., erial; P., otro erial, y N., herederos de Santos Pinilla.		

D. Francisco Rios Pinilla......	20 Fbr.° 1894	Tierra	Gomezserracin ...	Anuños.........		59	11	O., caz; S., Félix del Caz; P., erial, y N., Agustin Sanz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navalengua		59	11	O., caz, S., Matias Sanz; P., Agustin Sanz, y N., camino.
El mismo..................	”	Idem........	”	Idem...........		39	41	O., Juan Muñoz; S. y P., caces, y N., Nemesio Ruano.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navazoelquemado	1	18	23	O., erial; S., caz; P.. Pedro Pinilla, y N., erial.
El mismo..................	”	Idem........	”	Idem...........		39	41	O., Toribio Narros; S. y P., erial, y N., Martin Rios.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navallosa		78	82	O., Agustin Gomez; S., caz; P., Agustin Sanz, y N., camino.
El mismo..................	”	Idem........	”	Laguna del Señor.		39	41	O., Vicente Fernández; S., herederos de Enrique Muñoz; P., caz, y N., herederos de Santos Pinilla.
El mismo..................	”	Idem.......	”	Alliluego........		39	41	O., caz; S., Pedro Nieto; P., Norberto Muñoz, y N., caz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navacortes	1	18	23	O., erial; S., Norberto Ruano; P., Julián Sanz, y N., camino.
El mismo..................	”	Idem........	”	Laguna vieja.....		19	70	O., caz; S. y P., Prado de Navacortes, y N., el mismo prado.
D. Agustin Sanz Pinilla.......	”	Idem........	”	Corba...........		39	41	O.; un caz; S., Juan Fernández; P., Vicente Fernández, y N., Francisco Fuentetaja.
El mismo..................	”	Idem........	”	Idem...........		59	11	O., Felipe Muñoz; S., Gregorio Ruano; P., Raimundo Nieto, y N., el pinar.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navilla		59	11	O., Ruperto Sanz; S., camino; P., Valentin del Rio, y N., erial.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navazacejo......		78	82	O., caz; S., camino; P., erial, y N., Gregorio Ruano.
El mismo..................	”	Idem........	”	Allíluego........		59	11	O., caz; S., erial; P., José Muñoz, y N., camino.
El mismo..................	”	Idem........	”	Anuños.........		78	82	O., Francisco Rios; S., erial; P., Pio Pinilla, y N., Pradejón.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navalengua......		78	82	O., Francisco Rios; S., Matias Sanz; P., erial, y N., camino.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navallosa	1	18	23	O., Agustin Gomez; S., Pradejón; P., pinar, y N., Francisco Rios.
D. Ruperto Sanz Fernandez....	22 idem.....	Idem........	”	Navilla	1	57	64	O., Apolinar Narros; M., camino; P., Agustin Sanz, y N., José Muñoz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navacortes		39	41	O., M. y P., Norberto Muñoz, y N., caz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Regadera........	1	18	23	O., Balbino Alonso; M.. herederos de Eugenio Sanz; P., cañada, y N., regadera.
El mismo..................	”	Idem........	”	Prajones	1	57	64	O., erial; M., caz; P., Félix Escolar, y N., Juan Muñoz Gomez.
El mismo..................	”	Idem.......	”	Alliluego........		39	40	O., Julian Sancho; M., Aniceto Muñoz; P., Félix Escolar, y N., caz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Allícerca		39	40	O., Antonio Nieto; M., erial; P., Francisco Fuentetaja, y N., caz.
D. Bernardino Alvarez Sanz...	”	Idem........	”	Navalengua......		39	40	O., herederos de Bonifacio Sanz; M., Juan Pinilla; P., caz, y N., camino.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navacortes		39	41	O., Antonio Nieto; M., camino; P., Eusebio Nieto, y N., Julian Gomez.
El mismo..................	”	Idem........	”	Anuños		39	40	O., Juan Muñoz; M. y P., Mateo Escorial, y N., camino.
D. Manuel Muñoz Rios.......	”	Idem........	”	Navarrebollo		39	41	O., pinar; N., camino; P., caz, y N., Saturnino Muñoz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Anuños.........		39	41	O. y M., caz; P., Dionisio Martin, y N., Andrés Gomez.
El mismo..................	”	Idem........	”	Laguna vieja....		”	”	O., Francisco Fuentetaja; M., caz; P., otro caz, y N., Julian Muñoz.
D. Saturnino Aceves Adrados..	26 idem.....	Idem........	”	Navarrebollo.....		19	70	O., Pedro Alvarez; M., camino de Zarzuela; P., Francisco Pinilla, y N., cañada.
El mismo..................	”	Idem........	”	Noria...........		19	70	O., Venancio Calvo; M., Raimundo Nieto; P., Francisco Pinilla, y N., caz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navarrebollo.....	1	18	23	O., Venancio Calvo; M., camino; P., Nicanor Maroto, y N., cañada.
El mismo..................	”	Idem........	”	Corba...........		78	82	O., Miguel Ruano; M., Pedro Muñoz; P., caz, y N., camino.
D. Valentin del Rio Sanz......	17 idem....	Idem........	”	Idem...........	1	37	95	O., pinar, M., Francisco Fuentetaja; P,, herederos de Valentin Hernandez, y N., camino; la divide un caz.
El mismo..................	”	Idem........	”	Pimpollada Antón	1	18	23	O., Antonio Nieto; M., caz; P., Félix Escolar, y N., cañada.
El mismo..................	”	Idem........	”	Prajones		39	41	O. y M., caz; P., herederos de Valentin Fernández, y N., Nemesio Ruano.
El mismo..................	”	Idem........	”	Navilla.........		39	40	O., Agustin Sanz; M., camino; P., Ruperto Pinilla, y N., erial.

D. Valentin del Rio Sanz......	17 Fbr.° 1894	Tierra	Gomezserracin ...	Anuños	1	18	23	O. y M., herederos de Eugenio Sanz Diez, P., herederos de Cesáreo Nieto, y N., erial.	

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Agosto del año próximo pasado, inserto en el número 113 de dicho *Boletín*, fecha 20 de Septiembre del mismo año.

Segovia 9 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Baldomero de la Loma.

Alcaldía de Monterrubio.

D. José Allas y Sanz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Monterrubio, del que es Alcalde D. Saturio Gacimartin Rascón.

Certifico: Que en el libro particular de la Junta municipal donde celebra sus sesiones en el corriente año, al fólio segundo, hay una que copiada á la letra dice así:

«En la villa de Monterrubio, á las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron previa citación al efecto, los individuos de Ayuntamiento y Junta municipal que á continuación firman y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturio Gacimartin Rascón, que declaró abierta la sesión, y dada primeramente lectura de la anterior, se acordó su aprobación. Acto seguido, el Sr. Presidente expuso á la Corporación, que como se anunciaba en las cédulas de citación, el objeto de la sesión era el de acordar el modo de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 á 95, que ascendió á 1.125 pesetas y 18 céntimos, después de ser incluidos en el presupuesto de ingresos cuantos recargos están autorizados por la ley, y después de haber sido discutido y votado en la forma que precede el presupuesto municipal ordinario citado, se observó no se podían introducir más economías. Por lo tanto, no habiendo otro remedio que cubrir el déficit que resulta acudiendo á los recursos extraordinarios, la Junta municipal pasó á deliberar y discutir detenidamente el asunto, y adoptó el arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña no comprendidos en la tarifa del impuesto, para cuyo fin se solicitase, previa formación del oportuno expediente, la correspondiente autorización de la Superioridad, bajo la siguiente

TARIFA.

ARTÍCULOS.	Unidades de adeudo.	Precio medio de la unidad. — Pts. Cts.	Arbitrio acordado. — Pts. Cts.	Consumo calculado. — Kilgs.	Producto anual. — Pts. Cts.
Paja de todas clases..	100 kilgs..	2'00	0'25	800.000	800
Leña de todas clases.	100 id.....	2'00	0'25	65.036	325'18
	TOTAL.......				1125'18

Al mismo tiempo fué acordado que la anterior tarifa adoptada sea susceptible de aumento ó disminución de precios en el arbitrio, si necesario fuere, por el aumento ó disminución que por la Superioridad se acordase en su aprobación por la nivelación de ingresos. Que se remita copia inmediatamente al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y anúnciese en los sitios de costumbre para las reclamaciones que procedan dentro del término de diez días. No habiendo más asuntos de que tratar dieron el acto por terminado, firmando el que sabe, de que certifico. —Saturio Gacimartin.—Pio Aparicio. —Segundo Marugán.—Manuel Esteban.—Rufo Aparicio.—Pedro Barrero. —Antonio García.—Miguel García.— Juan Ontoria.—Cipriano Pastor.— José Tapia.—José Allas y Sanz, Secretario.»

Todo lo relacionado consta en el citado libro de actas de sesiones de la Junta municipal, al que me remito. Y para que conste, expido la presente á continuación de las diligencias del referido presupuesto.

Monterrubio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.— V.° B.°: El Alcalde, Saturio Gacimartin.—José Allas, Secretario.

Alcaldía de Santibañez de Aillón

Don José García Sanz, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios acordado en Junta municipal sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases que durante el año de 1894 á 1895 se haga en esta localidad, con el fin de cubrir el déficit de 982 pesetas y 34 céntimos que resultan en su presupuesto municipal ordinario formado para el referido año, sirviendo de base la siguiente

TARIFA.

ESPECIES.	Unidad de adeudo. — Kilgs.	Precio de la unidad. — Pts. Cts.	Arbitrio acordado.	Consumo calculado. — Kilgs.	Producto anual. — Pts. Cts.
Paja de cereales......	100	2'00	0'400	194.850	779'40
Leñas de todas clases..	100	2'00	0'406	50.000	202'94
	Total........				982'34

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en las disposiciones superiores.

Santibañez de Aillón 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José García.

Alcaldía de Sepúlveda.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA CARCEL.

No habiendo concurrido en el día de ayer número suficiente de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para discutir y votar el presupuesto de gastos carcelarios para el año próximo de 1894 á 95 y examinar las cuentas del ejercicio de 1892 á 93, con cuyo objeto fueron convocados por circular fecha 7 del corriente, publicada en el *Boletín oficial* núm. 31, se les cita nuevamente para el día 7 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, en el que serán despachados dichos asuntos, cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Sepúlveda 25 de Marzo de 1894.— El Alcalde, Pedro de la S. Cid.

Alcaldía de Valdeprados.

Don Juan Segoviano y Otero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valdeprados.

Certifico; Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta población el día trece de los corrientes, se encuentra lo siguiente:

«En tal estado, visto el déficit de dosmil treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1894 á 1895 esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.° de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de diho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser para y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2031'62 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre los articulos de consumo de paja y leñas que se consuman en la población durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consisten respectivamente el gravamen de 50 céntimos de peseta los 100 kilogramos que desde luego señala la Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá á esta acta, y que en todo el año, viene á producir exactamente las 2031'62 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en los reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Gregorio Otero, Alejandro Losa, Francisco del Barrio, Mariano de Gila, Tomás Bravo, Isidoro de Gila, Manuel Bravo, Antolin Otero, Venancio Otero, Nicolas Segoviano, Fernando Otero, Gumersindo Bravo, Zoilo María, Faustino Otero, Lorenzo Otero, Benito Barbero. José de Frutos, Carlos Otero, Clemente de Frutos, Juan Segoviano, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.° B.° del Sr. Alcalde en Valdeprados á 15 de Marzo de mil ochocientes noventa y cuatro.—El Secretario, Juan Segoviano.—V.° B.°: El Alcalde, Gregorio Otero.

TARIFA.

ESPECIES.	Unidad.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de cereales.....	100 kilgs..	286.407	2'25	0'50	1432'03
Leñas de todas clases..	100 kilgs..	119.918	2	0'50	599'59
		Total........			2031'62

IMPRENTA PROVINCIAL.